

Expte. **B-185-06 BLOQUE DE CONCEJALES EVA PERON Y FRENTE PARA LA VICTORIA HACER POR BUENOS AIRES** – Proyecto de Resolución Ref: Estudios de factibilidad sobre atención y asistencia a discapacitados severísimos.-

**Visto:**

La presentación efectuada por un grupo de padres nucleados en la Asociación denominada “Esperanza”, solicitando un subsidio Municipal a fin de atender las necesidades de los jóvenes que poseen discapacidad mental motora severa; y

**Considerando:**

Que no existen en nuestra ciudad instituciones públicas que contengan la problemática planteada.

Que en la búsqueda de soluciones y contención para sus hijos durante un tiempo funcionó un emprendimiento privado denominado “Portal del Sol”, que fuera cerrado por sus dueños por considerarlo económicamente deficitario.

Que este grupo de padres ha recorrido innumerables caminos, algunos de los cuales se comprometieron a la construcción del centro de día, sin respuesta positiva hasta el presente.

Que desde el ámbito municipal y a través del Consejo Municipal del Discapacitado se le brindó ayuda para el traslado de los menores en la época que funcionaba el “Portal del Sol”.

Que la ley 13.462 modificatoria de la ley 10592 establece que el Ministerio de Acción Social deberá promover la creación de Centros de Día, prestando asistencia técnica y financiera, así como normalizar la habilitación, registro y supervisión de los mismos dentro del marco reglamentario dispuesto por dicho Ministerio. (inc. 9).

Que asimismo la ley 12.797 modificatoria del art. 18 de la ley 10.592 (t. 12469) prevé: “inciso a: desarrollar planes y programas para satisfacer las necesidades de asistencia educativa rehabilitadora a niños, jóvenes y adultos que padezcan cualquier tipo de discapacidad, incluídas las más severas, la estimulación temprana, la educación permanente y la capacitación laboral”.

Que el Municipio de Pergamino debe prestar su apoyo moral y económico para darles una solución a las personas que padecen esta discapacidad.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimo Cuarta Sesión Ordinaria** realizada el día **30 de octubre de 2006** aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

**RESOLUCION:**

**ARTICULO 1º:** Que a través de su Comisión de Salud de este Honorable cuerpo----- estudie la problemática planteada y las posibles soluciones.-

**ARTICULO 2º:** Disponga a tal fin convocar a los organismos competentes de las -  
----- áreas de salud para que aporten su visión sobre este tema puntual.

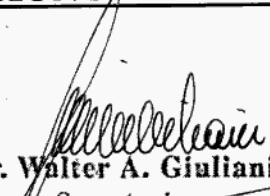
**ARTICULO 3º:** Que llegado a las conclusiones pertinentes este H.C.D. en uso de -  
----- las facultades que le otorga la ley Orgánica de la Municipalidad  
en su Art. 27 inc. 9 sobre la Salud y los Centros de Asistencia, ordene las acciones  
más adecuadas.

**ARTICULO 4º:** Gestionar mientras tanto ante el D.E. el otorgamiento de un -----  
----- subsidio acorde a los solicitado por la asociación de padres.


**ARTICULO 5º:** De forma.  
-----

Pergamino, 31 de octubre de 2006.-

**RESOLUCION N° 1597/06.-**

  
**Dr. Walter A. Giuliani**  
Secretario  
H.C.D. Pergamino



  
**Pedro Gabriel Cairat**  
Presidente  
H.C.D. Pergamino